

Bases Legales - Sorteo Experience Market

1.- Compañía organizadora.

ProjectROOM en colaboración con el IE Foundation, J.P.Morgan, El Ayuntamiento de Madrid y Orange, organizan un mercadillo que combina lo físico con lo digital ubicado en el CC Moda Shopping. Una de las actividades de la jornada será el desarrollo de un sorteo digital.

2.- Objeto y mecánica del sorteo.

Durante la jornada del mercadillo se desarrollará un sorteo digital, donde solo los asistentes podrán participar.

La dinámica del sorteo se limita a introducir los datos del participante, nombre completo y apellidos, así como la dirección de correo electrónico.

Además, tendrá que seguir la cuenta oficial de Instagram de Todo Está en Madrid @todoestaenmadrid

Al participar acepta que los datos facilitados serán añadidos a una base de datos informatizada para el envío de comunicaciones comerciales.

El participante se compromete a que su participación no vulnere los derechos de propiedad intelectual y/o imagen de terceros, comprometiéndose a mantener indemne al promotor y/o las empresas encargadas de la consecución del premio, de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento, por su parte, de lo dispuesto en el presente documento.

3.- Requisitos de los participantes.

La participación del concurso se realizará durante el trascurso del mercadillo físico, durante las 11:00h hasta las 18:00h del día 22 de octubre

El participante siempre podrá hacer uso de sus derechos de desestimiento en cualquier momento que reciba una comunicación por parte del Promotor.

En el sorteo podrá participar las personas físicas mayores de 18 años, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España, en su propio nombre y representación. Adicionalmente, podrán participar menores

de edad, a partir de 14 años, siempre y cuando cuenten con la aprobación de un tutor legal.

4.- El premio.

Se sortearán, entre todos los participantes,

1 premio:

- 1 unidad de MiniRayonex
- 1 vale de repostería creativa
- 1 batmison
- 1 cesta de adornos florares

2 premio:

- 1 unidad de MiniRayonex
- 1 vale de curso de repostería creativa
- 1 unidad de quinoa hidrolizada
- 1 servicio de baño canino gratuito

3 premio:

- 1 unidad de MiniRayonex
- 1 vale de curso de repostería creativa
- 1 taza

La selección de cada producto para cada sorteo será aleatoria.

El premio de la presente promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Así mismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por su valor económico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para los usuarios que, habiendo resultado ganadores, observen y aprueben los requisitos contenidos en las presentes bases.

6.- Duración de la promoción.

La promoción estará vigente el sábado 22 de octubre de 2022 durante el horario de realización del mercadillo.

7.- Selección de los ganadores.

El procedimiento de selección de los/las ganadores/as se realizará de forma aleatoria entre todos las personas que hayan participado realizando cualquiera de las dos mecánicas del concurso dentro del período promocional y observen las condiciones establecidas en las presentes bases legales.

En el sorteo físico, la selección de ganadores la realizará una app responsable de elegir aleatoriamente a los 3 ganadores.

El resultado es inapelable siempre que los ganadores observen las condiciones establecidas.

Los ganadores se anunciarán el martes 25 de octubre de 2022 y se comunicará que han sido elegidos mediante correo electrónico.

Si pasadas 48 horas de contacto a cada ganador/a del premio, no se ha obtenido respuesta vía email o DM de Instagram, el premio quedará anulado y sin efecto.

Un mismo participante no podrá resultar ganador de más de un premio. De darse esta situación, dicho ganador quedaría descalificado a partir de la segunda nominación de premio y se buscaría otro ganador.

Los/las ganadores/as resultantes deberán acreditar debidamente que cumplen con los requisitos de participación a través de algún documento oficial identificativo una vez le sea solicitado en el email de contacto, así como también deberán facilitar una dirección postal de envío de los premios.

10.- Reservas, limitaciones y responsabilidad del promotor.

La empresa promotora, así como la empresa encargada de la ejecución del sorteo, quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o agradados que impidiera su identificación o comunicación.

El promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

El promotor, así como las empresas proveedoras, se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción o sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional, supondrá la descalificación automática de la participación, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Igualmente, ni el promotor ni la empresa responsable de la ejecución del sorteo, se responsabilizan en modo alguno de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o retirada del premio, su uso o disfrute posterior. Así mismo, tampoco será responsable del uso final del premio, ni acepta ninguna reclamación al respecto.

El promotor se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales, corregir, rectificar, así el derecho a aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

El promotor y la empresa responsable de la ejecución del sorteo no serán responsables de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio.

El promotor no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a los ganadores

en el disfrute del premio. El organizador tampoco tiene ninguna responsabilidad respecto a este punto.

Así mismo, el promotor no asume gastos o importes distintos o no previstos de los indicados que se devenguen por ningún motivo.

En iguales términos, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el participante proporcione en el momento de la inscripción, introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Concurso; (iii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier aspecto de la operación del concurso; (iv) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (v) cualquier daño o perjuicio al ordenador ni dispositivo electrónico ni smartphone del concursante o de cualquier otra persona, que pueda estar relacionado con cualquier intento de participar en el concurso o de descargar material relacionado con el concurso, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa promotora quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. El ganador autoriza que su nombre sea publicado en la web o redes sociales del promotor o marca y a estos solos efectos.

Las presentes bases regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, teniendo como única contraprestación alguno de los siguientes casos: el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofreciendo premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011,

de 27 de mayo, de Regulación del Juego, o la cesión de datos de índole personal para la participación en el concurso.

12.- Cumplimiento de la propiedad intelectual.

Los contenidos suministrados por el promotor están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad exclusiva de promotor o de las personas físicas o jurídicas que la forman.

La adquisición de los productos y los premios asociados no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose la promotora todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

13- Legislación aplicable.

Las presentes bases, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

14.- Fuero y jurisdicción.

La participación en presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiese corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

15.- Otros.

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes en cualquier momento de desarrollo del período promocional. La decisión del promotor tiene carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad de la empresa promotora.